



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00573 -00
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA HINESTROZA
DEMANDADO:	CORPONAL – ESE MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO
VÍNCULADO	PORVENIR AFP
ASUNTO:	PREVIO A ACEPTAR RENUNCIA REQUIERE APODERADA PARTE DEMANDANTE.

El 15 de diciembre de 2021 la apoderada judicial de la demandante allegó al correo institucional escrito contentivo de la renuncia al poder, la cual fundamentó en la incompatibilidad para continuar ejerciendo en representación de la parte actora al haber sido nombrada como Profesional Universitario en la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos y Fiscalización del Municipio de Envigado, petición que estaba acompañada de la resolución expedida por la entidad territorial.

Sin embargo, previo a aceptar la renuncia se hace necesario requerir a la Doctora Claudia Beatriz Ibarra para que cumpla con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es aporte la comunicación de renuncia realizada a la demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37ce82360657b6de27b1988cfca32d09dd9f1471315ea519900e8b8092e379a**

Documento generado en 10/02/2022 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>